

CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA CNED 2021

13 de junio de 2022

La Cuenta Pública Participativa del Consejo Nacional de Educación es un espacio de diálogo abierto entre las autoridades de la Institución y la ciudadanía en general, con el fin de promover el control ciudadano de nuestro quehacer.

El proceso de participación contó con un período de 30 días, a contar del 13 de abril de 2022, en el que se recibieron las preguntas que respondemos a continuación:

1. **Me gustaría saber de la marcha de la asignatura de educación ciudadana.**

Desde el año 2016, mediante la Ley N°20.911, se estableció que todas las escuelas del país deben contar con un Plan de Formación Ciudadana. Producto del avance progresivo en la implementación de estas exigencias, es que a partir de 2020 la asignatura de Formación Ciudadana se hizo obligatoria para quienes se encuentran cursando 3° y 4° medio.

En efecto, las Bases Curriculares de la asignatura de Educación Ciudadana fueron aprobadas mediante el Decreto Supremo de Educación N°193/2019, y desde entonces, la asignatura forma parte del Currículum de 3° y 4° medio, dentro del Plan Común de la Formación General (al igual que las asignaturas de Lengua y Literatura, Matemática, Filosofía, Inglés y Ciencias para la Ciudadanía). Por tanto, se trata de una asignatura impartida tanto en los establecimientos que imparten la diferenciación Humanístico Científica como en los que imparten la Formación Técnico Profesional. Según el Plan de Estudios aprobado el mismo año, la asignatura se imparte en dos horas semanales, tanto para los establecimientos con Jornada Escolar Completa (JEC) como para los establecimientos sin JEC. Además, mediante el Decreto Exento N°496 del 15 de junio de 2020, el Ministerio ha puesto a disposición de los establecimientos Programas de Estudio para esta asignatura tanto para 3° como para 4° medio, los que se encuentran disponibles en los siguientes links:

- Programa de 3° medio:

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-140122_programa_feb_2021_final_s_disegno.pdf

- Programa de 4° medio:

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-140124_programa_feb_2021_final_s_disegno.pdf

Cabe indicar que existe un sitio web específico de formación ciudadana del Ministerio de Educación con orientaciones, recursos pedagógicos, entre otros, en: <https://formacionciudadana.mineduc.cl>.

Finalmente, hay que señalar que el Consejo Nacional de Educación, a través de la Revista Calidad en la Educación, ha publicado tres artículos que ahondan más en la materia. Estos son:

Liderazgo educativo y formación ciudadana: visión y prácticas de los actores (2019).

<https://www.calidadenlaeducacion.cl/index.php/rce/article/view/687>

Entre la imposición y la necesidad: implementación del Plan de Formación Ciudadana en escuelas chilenas (2020).

<https://www.calidadenlaeducacion.cl/index.php/rce/article/view/767>.

Desafíos de la formación ciudadana en Chile: análisis de las oportunidades y limitaciones en el desarrollo de la educación para la ciudadanía global en las nuevas bases curriculares para 3° y 4° medio (2022).

<https://www.calidadenlaeducacion.cl/index.php/rce/article/view/1128>

2. El desafío de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje requiere de la participación de las instituciones de educación, los aprendizajes y el uso efectivo de los recursos. ¿Cómo se articula esto con la política de financiamiento, las definiciones del MINEDUC, los criterios y estándares de calidad de las diversas agencias involucradas y la labor de la Superintendencia?

Mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje requiere de la participación de diversos actores e instituciones. El año 2011, mediante la Ley N° 20.529 se crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media (SAC), cuyo propósito es asegurar el acceso a una educación de calidad con equidad para todos los estudiantes del país, mediante la evaluación, fiscalización, orientación y apoyo constante a los establecimientos. Con este sistema se busca fortalecer la mejora educativa en los establecimientos educacionales, concibiendo la calidad de manera integral.

El SAC está conformado por cuatro instituciones: el Ministerio de Educación, la Superintendencia de Educación, la Agencia de Calidad de la Educación y el Consejo Nacional de Educación. Cada una cuenta con funciones específicas, pero al mismo tiempo, deben trabajar en forma coordinada.

El Ministerio de Educación es el ente rector del sistema educacional. Elabora las bases curriculares, planes y programas de estudio y apoya a los establecimientos en su implementación. Propone el Plan Nacional de Evaluaciones al Consejo Nacional de Educación y entrega asesoría técnico-pedagógica a los establecimientos educacionales.

La Superintendencia de Educación fiscaliza, de conformidad a la ley, el cumplimiento de la normativa educacional por parte de los sostenedores de establecimientos educacionales que cuenten con Reconocimiento Oficial del Estado; fiscaliza, también, la legalidad del uso de los recursos respecto de los establecimientos que perciban subvención u otro aporte estatal; atiende las denuncias y reclamos de la comunidad educativa e interesados; orienta a los establecimientos en el cumplimiento de la normativa; e interpreta la normativa educacional a través de circulares, dictámenes u otros documentos.

La Agencia de Calidad de la Educación evalúa los resultados de aprendizaje de los estudiantes – Simce y otros indicadores de la calidad educativa– y los procesos de gestión de los

establecimientos educacionales. Además, entrega orientaciones para la mejora educativa a partir de las evaluaciones que realiza.

El Consejo Nacional de Educación, por su parte, debe aprobar las Bases Curriculares, los Planes y Programas de estudio, los Estándares de desempeño y el Plan Nacional de Evaluación que le presenta el Ministerio de Educación.

Con el fin de articular el funcionamiento de estos organismos en torno a las definiciones nacional de política educativa, el propio sistema prevé un Comité de Coordinación y un responsable, que es el Ministerio de Educación el que, como rector del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, debe desarrollar un Plan Anual de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y llevar a cabo la coordinación de los órganos del Estado que componen dicho sistema, con el fin de garantizar una gestión eficaz y eficiente.

3. Como institución integrante del SINACES, ¿existe una línea de trabajo orientada a armonizar las distintas medidas de política pública, en particular, las asociadas a la formación técnico profesional?

El Consejo Nacional de Educación participa del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y en particular, en esta materia, le corresponde la supervigilancia de los CFT estatales. Por su parte, el Ministerio de Educación considera en su estructura una División de Educación TP, la que está a cargo de una serie de iniciativas que apuntan en ese sentido, profundizando en el desarrollo de este tipo de formación, como ha sido la elaboración de un Marco de Cualificaciones para la educación TP; el proceso de implementación de los CFT Estatales; la creación del Comité Técnico de Acceso para el subsistema técnico-profesional, y el establecimiento de la Estrategia Nacional de Formación Técnico Profesional, para orientar el desarrollo de las políticas en esta materia, entre otros aspectos.

Destaca este último instrumento, puesto que la Estrategia debe fortalecer a la articulación con la educación universitaria y las necesidades nacionales y regionales, facilitando trayectorias formativas y laborales coherentes y pertinentes, y en particular, establecer objetivos de desarrollo prioritarios para la formación técnica y profesional. El Consejo participó desde 2018 a 2021, en el Consejo Asesor de Formación Técnico Profesional (TP) constituido por autoridades ministeriales, representantes de las organizaciones de trabajadores, empleadores, instituciones de Educación Técnico Profesional, expertos en el área, además de personeros de CORFO, Sence, ChileValora, la Comisión Nacional de Acreditación y el Consejo Nacional de Educación. El Ministro de Educación presidió el consejo que surgió bajo el alero de la Ley de Educación Superior y cuyo objetivo fue elaborar la Estrategia Nacional de Formación Técnico Profesional para fortalecer y validar la hoja de ruta del Piloto Marco de Cualificaciones Técnico Profesionales.

<https://educacionsuperior.mineduc.cl/consejo-asesor-de-formacion-tp/>

Asimismo, a través de la colaboración Internacional, durante los últimos años el Consejo trabajó en un Proyecto Internacional denominado “Trayectorias Flexibles en la Educación Superior”. El

Consejo Nacional de Educación y el Centro Interuniversitario de Desarrollo pusieron a disposición de la comunidad educativa nacional el Informe “Trayectorias Flexibles en la Educación Superior Chilena: ¿Puede funcionar un enfoque “desde abajo?”, que detalla los resultados para Chile del estudio internacional realizado en el contexto de una iniciativa global del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE-UNESCO).

Además de nuestro país, en este Proyecto participaron también Finlandia, India, Jamaica, Malasia, Marruecos, Sudáfrica y el Reino Unido, y se enmarca en los propósitos de la Agenda 2030 de Educación y el Objetivo de Desarrollo Sostenible N°4, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

El Proyecto sobre Trayectorias Flexibles en la Educación Superior en Chile tuvo por objetivo analizar las condiciones sistémicas e institucionales para el desarrollo de trayectorias flexibles en los sistemas de educación superior, sobre lo cual se elaboran recomendaciones basadas en evidencia para la construcción y fortalecimiento de vías de aprendizaje flexibles a nivel terciario, para derivar recomendaciones, tanto para gobiernos como para instituciones de educación superior.

<https://www.cned.cl/publicacion/informe-final-trayectorias-flexibles-en-la-educacion-superiorchilena-puede-funcionar-un>

4. ¿Cómo valora el CNED el DIA de la Agencia? ¿consideran que entrega información útil para el sistema y los docentes?

Actualmente, una propuesta de modificación al Plan de Evaluaciones Nacionales e Internacionales 2021 – 2026 se encuentra en evaluación por parte del Consejo Nacional de Educación, organismo que debe pronunciarse al respecto antes del día 2 de julio del presente año. El Acuerdo del CNED será publicado en nuestro sitio web y entregará su opinión respecto a las evaluaciones e información que requiere el sistema y sus actores. El pronunciamiento del Consejo es el resultado de la revisión y análisis de antecedentes documentales y de la consulta a expertos externos en evaluación comparada nacional e internacional, psicometría, medición de habilidades socioemocionales y actores relevantes con experiencia en aula, directores y gestores de establecimientos educacionales, entre otros.

5. ¿Cómo se puede explicar que la CNA-Chile no acredite una institución o programa y con la apelación al CNED si se acredite? Qué bueno que existe esta alternativa.

El Consejo Nacional de Educación resguarda y promueve la calidad de la Educación Superior en el país, a través de distintas funciones. Una de ellas es constituirse como instancia de apelación de algunas decisiones adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación. El procedimiento para apelar está regulado por el artículo 23 de la ley 20.129 y la Resolución Exenta N°233/2020, de este Consejo. Este mecanismo permite la revisión de las decisiones de acreditación en sede

administrativa, de manera que las instituciones de educación superior puedan exponer, argumentar y fundamentar sobre aquellos aspectos del pronunciamiento de la CNA con lo que no están de acuerdo y que hayan sido relevantes para la decisión, fortaleciendo las garantías recursivas generales que contempla el sistema jurídico. Así, este procedimiento permite que, en función de los elementos entregados por la institución, y con base en los respectivos Criterios definidos por la CNA, se analicen las evidencias allegadas. Como resultado de este procedimiento el Consejo tiene la atribución de aceptar la solicitud y, por tanto, modificar el dictamen de la CNA, como también de rechazar el requerimiento de la Institución y mantener lo dictaminado por la CNA.